



Resolución No. 429-AD-75

Lima, 21 de Octubre de 1975

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 283-AD-75 de 31 de Julio de 1975 se aprobó la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Eventuales a favor de don OSVALDO ANDRES RAMON CETTOUR, el mismo que fue aprobado con Resolución N° 084-AD-75 de 12 de Marzo de 1975, del 1° de Agosto al 31 de Diciembre de 1975;

Que por convenir al INRED se hace necesario encargar al referido Técnico otras tareas y que deben ser materia de otro Contrato;

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el INRED y el mencionado Técnico, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes puede en cualquier momento rescindirlo;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. - RESCINDIR a partir del 30 de Noviembre del presente año, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales aprobado a favor de don OSVALDO ANDRES RAMON CETTOUR, mediante Resolución N° 084-AD-75 de 12 de Marzo de 1975 y prorrogado del 1° de Agosto al 31 de Diciembre de 1975 por Resolución N° 283-AD-75 de 31 de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

OAJ  
TVM/eca.